

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03166-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos de Administración
General de Benicàssim

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-2862 de fecha 8 de Julio de 2026, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución:

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de Julio de 2025, se aprobaron las bases específicas para la provisión por funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición por turno libre, de 2 plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, publicadas en el BOP de la provincia de Castellón n.º 15 de 3 de Febrero de 2026.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección, por Acta del tribunal de fecha 17 de Junio de 2026, propone el nombramiento de los aspirantes que han superado el concurso-oposición y la constitución de la Bolsa de Trabajo temporal, entre los aspirantes que, de conformidad con el apartado décimo-segundo de las bases de selección, hayan aprobado al menos dos ejercicios en la fase de oposición, siendo el mínimo de cada uno de los dos ejercicios realizados de 5 puntos, por orden de puntuación.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía n.º 2121 de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

Por todo ello, con validación de conformidad de la Jefa de la Sección de Personal, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Constituir una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos de Administración General, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2023, según Acta del Tribunal de selección de fecha 17 de Junio de 2026, del modo que sigue:

Nº	ASPIRANTES
1.	Breva Catalán, Ester
2.	Tortosa García, María
3.	Zaldívar Robles, Javier
4.	López Jaca, Cristina

SEGUNDO: Comunicar que el orden de la Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos de Administración General podría sufrir variaciones debido a que en el momento actual los propuestos como funcionarios de carrera se encuentran realizando el periodo de prácticas.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

CUARTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Benicàssim, a 9 de Julio de 2026
La Alcaldesa,
Fdo.: Susana Marqués Escoín